



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 032-A-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de marzo de 2020.

VISTO:

El Pedido formulado por el Regidor Darwin Rubén Hernández Zeta, en Sesión Ordinaria N° 07-2020, de fecha 12 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

“Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

Inc. 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Inc. 15.- Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno del Concejo, dispone que: *“Las Comisiones Especiales del Concejo se constituyen por acuerdo de Concejo y se les encarga asuntos específicos, que no corresponden a ninguna comisión ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por acuerdo del Concejo. Se constituyen para fines protocolares o ceremoniales, de estudio,*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 032-A-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de marzo de 2020.

investigaciones o de trabajo conjunto con otras comisiones; ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerde el Pleno a propuesta del Alcalde o Regidores”;

Que, el artículo 98° del citado Reglamento, prescribe que: *“Las Comisiones Especiales están conformadas por Regidores que designe el Pleno de Concejo. Estarán integradas por cinco (05) regidores y la Presidencia la determinarán entre sus miembros”;*

Que, en Sesión Ordinaria N° 07-2020, de fecha 12 de marzo de 2020, el señor Regidor Darwin Rubén Hernández Zeta formuló el siguiente pedido:

“En la política que lidera el tema del ordenamiento de transporte necesitamos funciones de fiscalización como regidores por las diversas opiniones vertidas en los medios de comunicación, pedir al pleno la conformación de una comisión que investigue las concesiones a las empresas de transporte urbano en Piura, porque definitivamente en gestiones anteriores se han evidenciado irregularidades, pero tenemos que certificarlas y para ello solicito la conformación de una comisión especial para investigar las concesiones de las empresas de transporte urbano”;

Que, ha de tenerse en cuenta que los regidores tienen facultad fiscalizadora, según lo prescrito desde nuestra Carta Magna, la misma que ha de concordarse con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que permite formar Comisiones Especiales, las cuales han de ser aprobadas por el Pleno del Concejo. Cabe precisar que dichas Comisiones Especiales tendrán facultades para investigar los puntos que se señalen de manera expresa en el Acuerdo Municipal que determina la conformación de esa Comisión;

Que, en la presente Sesión de Concejo, al tomar el uso de la palabra el señor Alcalde Abg. Juan José Díaz Dios, como Titular del Pliego en base al Principio de Transparencia y, asimismo como miembro del Concejo Municipal en ejercicio de sus funciones de fiscalización, peticona se determine qué regidores van a integrar esta Comisión, así como el plazo de duración de la misma.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 032-A-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de marzo de 2020.

Lo cual fue sometido a votación de los señores regidores y en concordancia con el artículo 121° del Reglamento Interno del Concejo, se decidió por unanimidad la conformación de los integrantes y el plazo; por lo que en uso de sus atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de una Comisión Especial, cuya finalidad esté circunscrita a investigar las concesiones otorgadas a las Empresas de Transporte Urbano en la jurisdicción de la provincia de Piura. Comisión que tendrá el plazo de NOVENTA (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de su notificación; y al término del mismo deberá presentar al Pleno informe con el resultado de dicha investigación.

Esta Comisión estará integrada por los señores Regidores:

- o Víctor Francisco Castro Balcázar.
- o Miguel Ángel Lizama Zarate.
- o José Luis Mejía De La Cruz.
- o Luis Enrique Coronado Zapata.
- o Dandy Clover Pintado Morales.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo al despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y Transporte, y a los señores Regidores integrantes de la Comisión formada, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Sibilla del Pilar Mestoriz Mauricio
LEPE